



PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA CONSIDERACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, RELATIVO A LA INSTALACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES Y ALIMENTOS SÓLIDOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CLAUSULAS:

PRIMERO.- Compromisos de la Empresa Contratista.-

- Las Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes serán **NUEVE**, instaladas en Edificio Ayuntamiento 1ª planta, edificio Policía Local 1ª planta, edificio de Juventud 1ª planta, talleres planta baja, edificio mercado urbanismo 2ª planta, edificio casino planta baja, centro verde concejala de bienestar social planta baja, edificio educación 1ª planta, dependencias de parques y jardines planta baja, dependencias limpieza planta baja.
- Las Máquinas expendedoras de bebidas frías serán **DOS**, instaladas en edificio policía local 1ª planta, y en las dependencias del Servicio de Limpieza planta baja.
- Las Máquinas de de Alimentos Sólidos serán **TRES**, instaladas en edificio Ayuntamiento en 1ª planta, edificio de Concejalía de Juventud 1ª planta y dependencias de talleres planta baja.
- Se deben presentar los datos relativos a las marcas y modelos de las máquinas en la presentación de la oferta.
- El servicio a realizar se regirá por lo especificado en este Contrato y por lo legislado en esta materia y la adecuación en todo momento a las posibles variaciones que la normativa experimente a lo largo de la duración del presente contrato, por los distintos Ministerios o Consejerías de la JCCM.
- La empresa adjudicataria conserva la propiedad de las máquinas que instale, siendo de su cuenta y cargo la instalación, reparación, mantenimiento y suministro de los productos de las mismas, así como la asistencia técnica de las máquinas expendedoras. Siendo por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua y electricidad ocasionados por su funcionamiento, así como facilitarle la entrada al los edificios municipales de lunes a viernes en el horario en que este abierto por el Servicio de Vigilancia y Seguridad.
- Que tiene suscrita una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, por un importe superior a 300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS). Para asumir cualquier deterioro en las instalaciones del Ayuntamiento, ya sea durante el traslado, colocación, instalación o con ocasión del funcionamiento de las Máquinas Expendedoras, así como los daños que estas pudieran ocasionar a las



personas. La fotocopia del resguardo del pago deberá ser entregada en el Departamento de Compras cada vez que se renueve la póliza.

- El adjudicatario se compromete a dejar en su estado originario, a instancia del Ayuntamiento, a la terminación del contrato o de cualquiera de sus posibles prórrogas, las zonas en las que hubieran estado instaladas las máquinas y hubiera precisado obras de adaptación por parte del aquel o a reparar cualquier daño producido por sus aparatos en las instalaciones del Edificio.
- La Empresa Adjudicataria se compromete a mantener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización y debidamente aprovisionadas de productos, respondiendo en todo momento de la buena calidad de los mismos, plazo de caducidad, estando estos debidamente registrados en Sanidad, y observando en cada momento la higiene y salubridad en la manipulación de los mismos, para lo que el personal que acceda a las máquinas deberá estar provisto del carné de manipulador de alimentos.
- Las tarifas y artículos por los que se regirá el contrato serán los expuestos por el adjudicatario en su oferta, y cualquier modificación tendrá que ser autorizada por el Ayuntamiento.
- Si durante la ejecución del contrato o sus prórrogas, el adjudicatario desea introducir otros artículos, no mencionados en la oferta inicial, los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

- 1.- Que la Empresa adjudicataria acepta íntegramente el condicionado de este contrato.
- 2.- Que asume de manera personal y directa la responsabilidad de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que se compromete a no ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el servicio objeto del presente contrato.

SEGUNDO.- Cláusula de confidencialidad.- La Empresa adjudicataria deberá garantizar que en la prestación del servicio objeto del presente contrato sus trabajadores observarán secreto, discreción y reserva sobre los documentos, informaciones o datos que en las funciones de mantenimiento y reparación puedan llegar a conocer. A este respecto la empresa adjudicataria deberá dar a su personal instrucciones precisas en este sentido.

Ciudad Real 24 de enero de 2.014

EL JEFE NGOD. COMPRAS.

Fdo: José Antono Dominguez Sanz



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Informe

Que existiendo actualmente una Empresa que tiene instaladas diversas máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en distintas dependencias municipales, y que en su día fue adjudicataria de un Contrato Menor para este fin, y estando próximo a expirar el periodo de vigencia del mismo, ya que al tratarse de un contrato menor la duración es de un año (hasta febrero 2.014), se precisa que con el fin de ajustar legalmente, la duración del contrato para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y de alimentos sólidos en los edificios municipales, durante un periodo suficiente, para el correcto desarrollo del mismo se inicie un expediente mediante de un procedimiento negociado y sin publicidad, invitando a tres empresa debidamente acreditadas y capacitadas a que presenten sus ofertas para la adjudicación del presente pliego, **que**



tendrá una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 6 años, pagando la empresa adjudicataria un Canon anual de 140 € por máquina, que por las catorce máquinas a instalar supone 1.960 € IVA incluido, y que por los 6 años sería de 11.760 € IVA incluido el total del contrato.

- 1) Necesidad del Contrato, esta viene dada, por la prestación de un servicio de suministro de cafés, bebidas frías y calientes y alimentos sólidos, a los funcionarios del Ayuntamiento, evitando su salida de las dependencias municipales, en caso de satisfacer dicha necesidad.
- 2) No existe inconveniente para la tramitación del presente expediente, mediante procedimiento negociado y sin publicidad, cuyo carácter es de contrato administrativo especial.
- 3) A efectos de petición de ofertas, se podrá invitar a las siguientes empresas que tienen capacidad para la ejecución del contrato.

CAFES CARRION
LINCE 2.000 S.L
CATERMATIC S.L.

- 4) Criterios de Adjudicación El contrato se otorgará a la mejor puntuación:, aplicándose los siguientes criterios de valoración:
 - a) Mejor Canon ofertado hasta 10 puntos (quedando fuera las que oferten por debajo del canon de salida.). Aplicando la puntuación mediante regla de tres.
 - b) Proyecto para la realización del servicio: hasta 8 puntos basado en:

Precio de los productos.
Calidad de los productos.
Reposición de productos

Ciudad Real, 24 de enero de 2.014

EL JEFE NEGOD. DE COMPRAS.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
